MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS	**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **No MINC-020-2026**
	MINC-020-2026
Contratista: **FUSION INGENIERIA S.A.S** **NIT:** 900510128-7 **Dirección:** KM 1 CARRETERA PANAMERICANA 71 240 BODEGA B **Municipio:** Manizales caldas **E-mail:** administrativa@fusioningenieria.com.co	**Teléfono:** 3206992614
N° cuenta: Se anexará con la factura.	**Banco:** Se indicará con la factura **Corriente:** **Ahorros**: X

OBJETO:	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SACRIFICIO DE PRUEBA Y VISITA DE CERTIFICACIÓN DE INVIMA PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE SALAMINA CALDAS".**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	"EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **MINC-020-2026,** arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes."
PLAZO EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 19 de mayo del 2026, previa aprobación de garantías.
VALOR DEL CONTRATO:	**($45.798.100) CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJCUCIÓN DEL CONTRATO:

SALAMINA PBA ADICIONALES					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1	Mantenimiento e instalación de sierra de canal. Incluye suministro de hoja de sierra y estructura para soporte de sierra.	1	UND	$ 5.256.800	$ 5.256.800
2	Mantenimiento e instalación de sierra de esternón. Incluye suministro de hoja de sierra y estructura para soporte de sierra.	1	UND	$ 5.075.000	$ 5.075.000
3	Suministro, transporte e instalación de brete para bovinos ubicado en cuarto de observación. Fabricado en tuberia ac de 2".	1	UND	$ 3.785.000	$ 3.785.000
4	Suministro, transporte e instalación de argolla para amarrado de bovinos.	1	UND	$ 562.200	$ 562.200
5	Suministro, transporte e instalación de bebedero en acero inoxidable para corral de bovinos (incluye sistema de poner y quitar, una parte fija a la pared).	3	UND	$ 1.153.200	$ 3.459.600
6	Suministro, transporte e instalación de manguera para riego y lavado, incluye accesorios de conexión. (6 unidades)	100	ML	$ 6.820	$ 682.000
7	Suministro, transporte e instalación de nevera	1	UND	$ 7.436.000	$ 7.436.000
8	Suministro, transporte e instalación de polisombra	131.66	M2	$ 18.845	$ 2.481.133
9	Suministro, transporte e instalación de señalética para marcación de zona corrales	10	UND	$ 46.620	$ 466.200
10	Suministro, transporte e instalación de caneca de 55 galones plástica	1	UND	$ 358.800	$ 358.800
11	Suministro de ácido peracético	2	GAL	$ 159.200	$ 318.400
12	Suministro de hipoclorito	2	GAL	$ 22.940	$ 45.880
13	Suministro de jabón neutro	2	GAL	$ 102.080	$ 204.160
14	Suministro de amonio cuaternario	2	GAL	$ 204.022	$ 408.044

15	Suministro de desengrasante	2	GAL	$ 48.250	$ 96.500
16	Suministro de aspersor de 5 litros	1	UND	$ 97.375	$ 97.375
17	Suministro de cadena en acero inoxidable para desolladora	3	ML	$ 162.379	$ 487.137
18	Suministro de cable de acero de 3/8"	6	ML	$ 23.145	$ 138.870
19	Adecuación del box de bovinos, incluye resane y pintura para las zonas más deterioradas	1	GLB	$ 3.384.450	$ 3.384.450
20	Suministro de aspersor de 20 litros	1	UND	$ 190.550	$ 190.550
21	Adecuación con inox de los ganchos de colgado, incluye el cambio de empack para platina y cambio de pieza de gancho de esparrancado en acero inoxidable	10	UND	$ 355.170	$ 3.551.700
				SUBTOTAL	$ 38.485.799
				IVA 19%	$ 7.312.302
				TOTAL	**$ 45.798.100**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Suministrar los accesorios y demás elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y dentro de los plazos acordados en el cronograma de entrega, garantizando la compatibilidad con los equipos existentes en la Planta de Beneficio Animal.
2. Presentar la factura o cuenta de cobro debidamente soportada para el pago correspondiente, incluyendo acta de entrega a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los accesorios y elementos suministrados sean de la más alta calidad disponible en el mercado, nuevos, sin uso previo, y cumplan con las características exigidas en la ficha técnica aprobada por la Entidad.
4. Brindar una capacitación básica inicial sobre el manejo, instalación y mantenimiento de los elementos que así lo requieran, la cual se deberá realizar al momento de la entrega y puesta en funcionamiento de los mismos, con el fin de verificar su operatividad y condiciones técnicas.
5. Aportar con cada cuenta de cobro la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal en la que conste que se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales durante el mes inmediatamente anterior, conforme a lo establecido en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Atender los requerimientos adicionales que le formule el Municipio, siempre que se encuentren enmarcados dentro del objeto contractual y sean compatibles con la naturaleza del contrato.
7. Garantizar la instalación técnica de los elementos que así lo requieran, cuando así lo exija la Entidad, incluyendo pruebas de funcionamiento y verificación de condiciones eléctricas y mecánicas que aseguren su operación adecuada en el entorno de la Planta de Beneficio Animal.

8. Otorgar garantía mínima de funcionamiento de los elementos suministrados suministrados que así lo ameriten, la cual no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción, debiendo responder por cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento.

9. Entregar manuales técnicos y de mantenimiento de los motores suministrados, en medio físico o digital, en idioma español y con información clara sobre recomendaciones de operación segura, mantenimiento preventivo y correctivo**.**

10. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los elementos hasta las instalaciones de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Salamina, garantizando que los equipos lleguen en condiciones óptimas de conservación y sin deterioro.

- **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES**
- **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ DE MANERA TOTAL.**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Salamina las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Salamina libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Salamina.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2. Designar al supervisor del contrato a suscribir. 3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

FORMA DE PAGO:

Se hará mediante actas parciales, previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Calidad del servicio	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

	3	Pago de Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.

INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato
MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Salamina en el área urbana y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993 y la aprobación de la garantía exigida.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato. ● Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 1 ARTICULO 336 es por el 4% del valor del contrato, antes del IVA. ● Estampilla Pro cultura, Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 2 artículo 345 es por el 0.5% del valor del contrato antes del IVA. Estampilla Pro Educación Superior Universidad de Caldas Acuerdo 006 de 2017 TITULO IX Articulo 335, tarifas articulo 360
SUPERVISOR:	La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar un informe de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.
EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
REGISTRO DEL COMPROMISO	Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal de que trata el artículo 2.8.7.1.3 del Decreto 1068 del 2015.

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
354	2.2.3.2.02.02.009.1.06.15.05	Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado, mataderos, cementerios, parques, andenes y mobiliarios del espacio público.	$49.000.000

MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN SEBASTIAN GOMEZ CASTAÑO
RL/ FUSION INGENIERIA S.A.S
Contratista.

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Supervisor.

Proyectó: María Camila Mejía D/Abogada contratista

OBSERVACIONES:	**SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO: LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MINC-020-2026**